



Señores
COMPAÑÍA DE SEGUROS
AREA DE INDEMNIZACIONES
Ciudad

REFERENCIA: **PODER ESPECIAL / REPRESENTACION**
RECLAMACION CON AFECTACION A POLIZA RCE Y RCC
VEHICULO PLACAS **WHW791**

VICTIMA: **JULIO CESAR LOAIZA MORALES**
C.C.Nro. 16 822.543 de Marmato caldas.

RADICADO: 763066000175202100308

FECHA DE LOS HECHOS: 10 noviembre de. 2021. IPAT Nro. C.01379344

El suscrito identificado como aparece al pie de mi firma, confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada **MONICA PATRICIA LOPEZ CUAYAL**, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.111.3663520 de Palmira V, portadora de la Tarjeta Profesional No.370.273 del C.S.J, para que en mi nombre, representación y en calidad afectado, PRESENTEN RECLAMACION POR LOS DAÑOS PATRIMONIALES (Lucro cesante y daño emergente) Y EXTRAPATRIMONIALES (Daño moral, daño a la salud, daños a bienes constitucionales y convencionales) CON EFECTACION A LA POLIZA RCE Y RCC que amparaba el vehículo de placas **WHW791**, con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el día 10 de noviembre de 2021, a eso de las 11:30 am, entre los vehículos de placas **LQT77F** y **WHW791**, en el Kilómetro 45 más 550 en la vía Cali-Andalucía, sentido del siniestro Andalucía-Cali, IPAT Nro. C.01379344 del 10-11-2021.

Mis apoderados quedan facultados para realizar las gestiones previstas en el artículo 74 y 77 del C.G.P, así como para **CONCILIAR CON CUALQUIERA DE LAS PARTES INVOLUCRADAS, TRANSIGIR, DESISTIR DEL PROCESO PENAL, Y CIVIL Y/O CUALQUIER OTRO PROCESO, SUSTITUIR, SOLICITAR, Y EN GENERAL**, realizar todas las actuaciones que sean necesarias para el buen desempeño de este mandato. Sírvase reconocer a la abogada **MONICA PATRICIA LOPEZ CUAYAL**, y a su vez personería para actuar como mi apoderada, en los términos conferidos en el mandato.

Poderdante,



JULIO CESAR LOAIZA MORALES
Cédula de Ciudadanía No 1.007.560.333 de Marmato caldas

Acépto,



MONICA PATRICIA LOPEZ CUAYAL
No.111.3663520 de Palmira
Tarjeta Profesional No.370.273 del C.S.J,



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



7825966

En la ciudad de Popayán, Departamento de Cauca, República de Colombia, el veintidos (22) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Popayán, compareció: JULIO CESAR LOAIZA MORALES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 16822543, presentó el documento dirigido a TRAMITE y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----

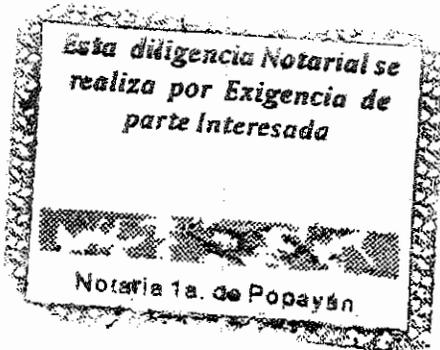


3vzqjqr95lk4
22/12/2021 - 15:25:30



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



ANA ELVIRA GUZMÁN DE VARONA

Notario Primero (1) del Círculo de Popayán, Departamento de Cauca

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 3vzqjqr95lk4



Señores
COMPAÑÍA DE SEGUROS
AREA DE INDEMNIZACIONES
Ciudad

REFERENCIA: **PODER ESPECIAL / REPRESENTACION**
RECLAMACION CON AFECTACION A POLIZA RCE Y RCC
VEHICULO PLACAS WHW791

VICTIMA: **JULIANA SAMARA LOAIZA RODAS**
C.C.Nro. 1.060.596.396 de Supia, caldas.

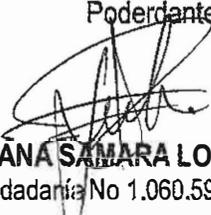
RADICADO: 763066000175202100308

FECHA DE LOS HECHOS: 10 noviembre de. 2021. IPAT Nro. C.01379344

La suscrita identificada como aparece al pie de mi firma, confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada **MONICA PATRICIA LOPEZ CUAYAL**, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.111.3663520 de Palmira V, portadora de la Tarjeta Profesional No.370.273 del C.S.J, para que en mi nombre, representación y en calidad afectada, PRESENTEN RECLAMACION POR LOS DAÑOS PATRIMONIALES (Lucro cesante y daño emergente) Y EXTRAPATRIMONIALES (Daño moral, daño a la salud, daños a bienes constitucionales y convencionales) CON EFECTACION A LA POLIZA RCE Y RCC que amparaba el vehículo de placas **WHW791**, con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el día 10 de noviembre de 2021, a eso de las 11:30 am, entre los vehículos de placas **LQT77F** y **WHW791**, en el Kilómetro 45 más 550 en la vía Cali-Andalucía, sentido del siniestro Andalucía-Cali, IPAT Nro. C.01379344 del 10-11-2021.

Mis apoderados quedan facultados para realizar las gestiones previstas en el artículo 74 y 77 del C.G.P, así como para **CONCILIAR CON CUALQUIERA DE LAS PARTES INVOLUCRADAS, TRANSIGIR, DESISTIR DEL PROCESO PENAL, Y CIVIL Y/O CUALQUIER OTRO PROCESO, SUSTITUIR, SOLICITAR, Y EN GENERAL**, realizar todas las actuaciones que sean necesarias para el buen desempeño de este mandato. Sírvase reconocer a la abogada **MONICA PATRICA LOPEZ CAUYAL**, y a su vez personería para actuar como mi apoderada, en los términos conferidos en el mandato.

Poderdante,



JULIANA SAMARA LOAIZA RODAS
Cédula de Ciudadanía No 1.060.596.396 de Supia, caldas.

Acepto,



MONICA PATRICIA LÓPEZ CUAYAL
No.111.3663520 de Palmira
Tarjeta Profesional No.370.273 del C.S.J,



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



7826094

En la ciudad de Popayán, Departamento de Cauca, República de Colombia, el veintidos (22) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Popayán, compareció: JULIANA SAMARA LOAIZA RODAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1060596396, presentó el documento dirigido a PODER ESPECIAL y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



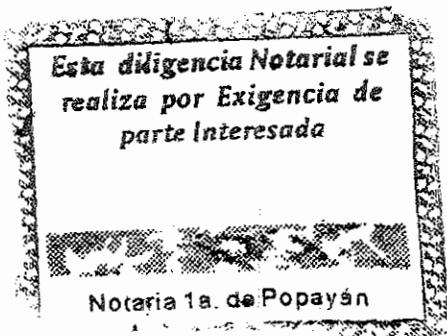
23z7q1yq2mx9
22/12/2021 - 15:26:49



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



ANA ELVIRA GUZMÁN DE VARONA

Notario Primero (1) del Círculo de Popayán, Departamento de Cauca

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 23z7q1yq2mx9



ORGANISMO POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO
 1. ORGANISMO DE TRÁNSITO **76306000**
Fiscalía Ginebra. T/r Ginebra

01379344

2. GRAVEDAD
 CON MALETAS CON HERIDAS SIN DAÑOS



3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS
25005 Via Cali - Andolucia Km. 45+550
 CÓDIGO DE RUTA VIA Y KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD

Lat **13° 43' 08"**
 Long **76° 19' 12"**

3.1 LOCALIDAD O COMUNA

4. FECHA Y HORA DE OCURRENCIA
10/11/2021 17:50
 FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO
10/11/2021 17:00

5. CLASE DE ACCIDENTE
 DROGUE SIN DROGAS
 ATROPELLO INCENDIO
 VOLCAMIENTO OTRO

5.1 CHOQUE CON S.E. OBJETO FUJO
 VEHICULO MURD SEMAFORO TUBERIA CAJETA
 TREN POSTE MALEDA EDUCACION
 INMOVIENTE ARBOL RESISTENTE OTRO
 OBJETO FUJO BARRICA VALLA

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR
 6.1. ÁREA: URBANA RURAL
 6.2. SECTOR: INDUSTRIAL RESIDENCIAL ESCOLAR DEPORTIVA
 6.3. ZONA: TURISTICA PENADA HOSPITALARIA MILITAR
 6.4. DIBERO: ZONETA PASO A NIVEL PASO ELEVADO PUENTE
 6.5. DIVISIÓN CLIMÁTICA: GRANIZO NIEVE NORMAL NEBLA

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VIAS
 7.1. GEOMETRÍA: RECTA CURVA
 7.2. SUPERFICIE DE RODAJERA: ASFALTO ASFALTO ADOLUFI EMPEDRAO CONCRETO TIERRA OTRO
 7.3. ESTADO: BUENO CON FLEJOS CERRILLAS EN REPARACION HUNDIMIENTO PARCHADA REDADA PELIGROSA FJ. CONDICIONES ACIDE HUMEDA ALCANTARILLA DESTAPADA
 7.4. MATERIAL ORGÁNICO: MATERIAL SUELTO SECA OTRA
 7.5. ALBERNACIÓN ARTICIAL: A. CON BUENA MALA
 7.6. SEÑALES DE TRÁNSITO: A. SEÑALES DE TRÁNSITO OPERANDO INTERRUMPIDO CON DAÑOS APAGADO OCULTO
 7.7. SEÑALES VERTICALES: PARE CILINDRO NO GIRE SENTIDO VIAL M. A. P. VELOCIDAD MÁXIMA OTRA NINGUNA
 7.8. SEÑALES HORIZONTALES: ZONA PEATONAL LINEA DE PARE LINEA CENTRAL AMARILLA CONTINUA SECCIONADA LINEA DE CARRERA BLANCA CONTINUA SECCIONADA LINEA DE BORDE Y ANCHA LINEA DE BORDE AMARILLA LINEA ANTIBLOQUEO FLECHAS LEYENDAS SEÑALOS OTRA
 7.9. INDICADOR DE VELOCIDAD: BANDAS SONORAS RESALTO MOVIL FLO SONORIZADOR OTRA
 7.9. DELIMITADOR DE PISO: TACAS ESTOPELOS TACHONES BORDES DORNILLOS TUBULOS MTDOS TUBULARES CONOS OTRO
 7.9. VERBODIDO: A. NORMAL B. DIBERADA POR CAJETAS CONSTRUCCIÓN VALLAS ARDIDAS/OBTACION VEHICULO ESTACIONADO ENCARCAMIENTO TETOS OTROS

8. CONDUCTORES, VEHICULOS Y PROPIETARIOS
 8.1. CONDUCTOR: JULIO CESAR LOAIZA MORALES
 DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Calle 31 #9-04. Av. Concejal. Supacaldas 378636259
 VEHICULO: 11
 IDENTIFICACION NO: CC 16822543
 NACIONALIDAD: Colombia.
 FECHA DE NACIMIENTO: 18/03/62
 SEXO: M
 GRAVEDAD: HERIDO
 DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Calle 31 #9-04. Av. Concejal. Supacaldas 378636259
 TELEFONO: 378636259
 SE PRACTICO EXAMEN AUTORIZADO EMERGENCIAS: NO SI
 CODIGO OF. TRANSITO: 17873.
 CATEGORIA Y RESTRICCIÓN: A2.
 EXP. A. VEN: 04/06
 HOSPITAL, CLINICA O SITIO DE ATENCIÓN: Hospital San Rafael Hematomas en diferentes partes del cuerpo laceraciones y fractura clavícula.

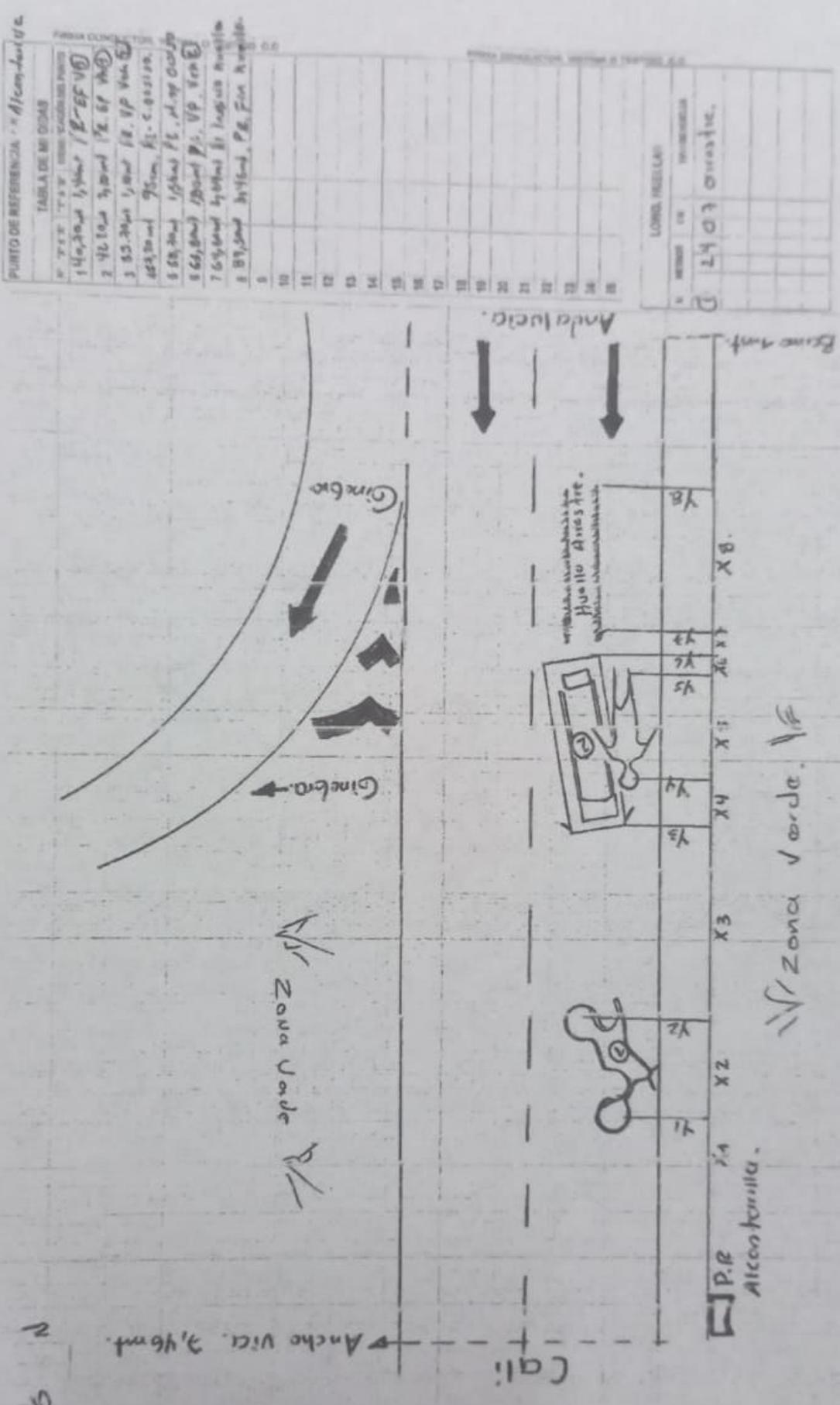
9. VEHICULO
 MARCA: LOT 77F
 MODELO: Yamaha FZ150 Negio 2021
 MATRICULADO EN: INVOLUCRADO EN: Unisei Guacarí.
 EMPRESA: Pivisa celbs a disposición de Fiscalía Ginebra.
 REV. TEC. MEC. SI NO
 BORTA BORT. BOLZANO: N/A
 PORTA RES. RESER. EXTRA CONTRACTUAL: SI NO
 PROPIETARIO: Rodas Ossa Norma Lilitiana. CC 24.742.660.
 DESCRIPCIÓN DAÑOS NATURALES DEL VEHICULO: Rupturas y abolladura en su parte posterior.

10. LUGAR DE IMPACTO
 10.1. LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL LATERAL POSTERIOR
 10.2. PUNTO DE IMPACTO: [Diagram showing impact points on the vehicle]

José Benigno Durán
 94536218 CAH



17. CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)
 INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO No. C-01379344



PUERTO DE REFERENCIA: Alcantarilla

TABLA DE MEDIDAS	
1	14,30mt 1,20mt 12-EF V(8)
2	46,10mt 3,20mt 12-EF V(8)
3	55,30mt 1,20mt 12-EF V(8)
4	48,20mt 9,50mt 12-EF V(8)
5	58,30mt 1,20mt 12-EF V(8)
6	56,80mt 1,20mt 12-EF V(8)
7	76,50mt 4,00mt 12-EF V(8)
8	87,20mt 3,15mt 12-EF V(8)
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	

LONGITUD HUELLAS

N.º HUELLA	LONGITUD
1	2407 cm. aprox.
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

18. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

Nombre	Edad	Sexo	FECHA	OCURRIDO	PLAZA	CARRIL	ESTADO
PT. Volv. en Ocaso Daniel	16	M	16-10-91	09:31	09:31	Sch. - pad	CEBOS
PT. Med. - g. v. 2.30	107	M	107	107	107	Sch. - pad	CEBOS
19. COMPROBADO	216	M	216	216	216	Sch. - pad	CEBOS
20. MARCA DE REGISTRO							
21. VEHICULO							
22. VEHICULO							
23. VEHICULO							
24. VEHICULO							
25. VEHICULO							

19. MARCA DE REGISTRO: FISCALIA GIREBRE

20. VEHICULO: FISCALIA GIREBRE

21. VEHICULO: FISCALIA GIREBRE

22. VEHICULO: FISCALIA GIREBRE

23. VEHICULO: FISCALIA GIREBRE

24. VEHICULO: FISCALIA GIREBRE

25. VEHICULO: FISCALIA GIREBRE

ORDINALES O CODIGOS DE LOS MESES	ENERO 01 MAYO 05 SEPT 09	FEBRERO 02 JUNIO 06 OCTUBRE 10	MARZO 03 JULIO 07 NOV 11	ABRIL 04 AGOSTO 08 DIC 12
--	--------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------	---------------------------------



REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

19322875

1 Parte básica	2 Parte compl.
97-07-10	

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) Notaría Unica.....	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría Mamato Caldas	5 Código 2060
------------------------------	---	--	------------------

SECCION GENERAL

INSCRITO	6 Primer apellido Loáiza.....	7 Segundo apellido Rodas	8 Nombres Juliana Samara
SEXO	9 Masculino o Femenino Femenino.....	10 <input type="checkbox"/> Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino	FECHA DE NACIMIENTO
			11 Día 10
			12 Mes Julio
			13 Año 1.997
LUGAR DE NACIMIENTO	14 País Colombia.....	15 Departamento, Int., o Com. Caldas	16 Municipio Mamato

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento Hospital San Antonio de Mamato Caldas	18 Hora 0 A.M
	19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) Certificado Médico	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
	21 No. licencia	

MADRE	22 Apellidos (de soltera) Rodas Ossa	23 Nombres Norma Liliana	24 Edad actual 22.....
	25 Identificación (clase y número) C.C.#. 24.742.660 de Mamato Cds.....	26 Nacionalidad Colombiana.....	27 Profesión u oficio Ama de Casa.....

PADRE	28 Apellidos Lláiza Morales	29 Nombres Julio César	30 Edad actual 35.....
	31 Identificación (clase y número) C.C.#. 16.822.543 de Jamundí Valle.....	32 Nacionalidad Colombiana.....	33 Profesión u oficio Minero

ENUNCIANTE	34 Identificación (clase y número) C.C.#. 16.822.543 de Jamundí Valle.....	35 Firma (autógrafa)
	36 Dirección postal y municipio Mamato Caldas	37 Nombre: Julio César Loáiza Morales.....

TESTIGO	38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
	40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre:

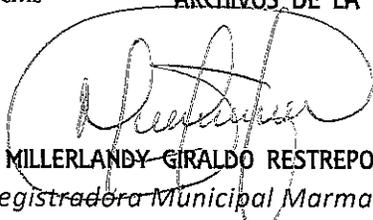
TESTIGO	42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
	44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre:

FECHA DE INSCRIPCIÓN	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)		
	46 Día 09	47 Mes Agosto	48 Año 1.997

49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro Forma DANE 1470 - 0 V/77

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL





MILLERLANDY GIRALDO RESTREPO
Registradora Municipal Marmato
Diciembre 07 de 2021
Propósito TRÁMITES LEGALES

**FORMULARIO DE CALIFICACION DE LA PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL
(DECRETO 1507 de agosto 12 de 2014)**

Pág 1 de 7

x

INFORMACIÓN GENERAL DEL DICTAMEN PERICIAL

Fecha de dictamen: 08/02/2024		Dictamen No: 4295198		Fecha de solicitud: 07/02/2024	
Motivo de la solicitud:		Primera oportunidad: <input checked="" type="checkbox"/>	Primera instancia:	Segunda instancia:	
Entidad remitente: ICBF					
Solicitante:		EPS:	AFP:	ARL:	Empleador:
		Afiliado: <input checked="" type="checkbox"/>	Pensionado:	Rama judicial:	Otro:
Nombre de solicitante: JULIO CESAR LOAIZA MORALES			NIT/Documento: 16822543		Teléfono 3178684129 - 3178684129
Dirección: CALLE 8AN°12 - 03			E-mail: cesarelsobreviviente@gmail.com		Ciudad: RIOSUCIO - CALDAS

INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD CALIFICADORA

Nombre: NUEVA EPS		NIT: 900156264-2			
Dirección: Carrera 85 K No. 46 A-66		Teléfono: 6013077022		E-mail:	
Ciudad: BOGOTA					

DATOS GENERALES DE LA PERSONA CALIFICADA

Afiliado: <input checked="" type="checkbox"/>		Beneficiario:			
Apellidos: LOAIZA MORALES			Nombres: JULIO CESAR		
Documento de identificación: CC			Nro: 16822543		
Fecha de nacimiento: 18/03/1962			Edad: 61		
Escolaridad: SECUNDARIA					
Dirección: CALLE 8AN°12 - 03					
Teléfono 3178684129 - 3178684129		Ciudad: RIOSUCIO - CALDAS			E-mail: cesarelsobreviviente@gmail.com

ETAPAS DEL CICLO DE VIDA

Bebes y menores de 3 años:		Niños y adolescentes:			
Población económicamente activa: <input checked="" type="checkbox"/>		Adultos mayores:			

AFILIADO SISS

Régimen de salud:		Contributivo: <input checked="" type="checkbox"/>		Subsidiado:		No afiliado:	
Administradoras:		EPS: NUEVA EPS		AFP: COLPENSIONES		ARL: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA	
Otros:							

ANTECEDENTES LABORALES DEL CALIFICADO

Independiente:		Dependiente: <input checked="" type="checkbox"/>					
Cargo: MINERO EN EL AREA ADMINISTRATIVA							
Ocupación: MINEROS DE PRODUCCIÓN BAJO TIERRA					Código CIUO: 7313		
Actividad económica: SEGUROS GENERALES							
Empresa: ASERINCOSERVI S A S						Nit: 900578064-7	

RELACION DE DOCUMENTOS / EXAMEN FISICO

DOCUMENTO	¿SE TUVO EN CUENTA?
HISTORIA CLÍNICA COMPLETA	SI
EPICRISIS O RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA	NO
EXÁMENES PARACLÍNICOS	SI
EXÁMENES PRE-OCUPACIONALES	NO
EXAMENES PERIÓDICOS OCUPACIONALES	NO
EXÁMENES POST-OCUPACIONALES	NO
CONCEPTO DE SALUD OCUPACIONAL	NO
OTROS	

FUNDAMENTOS PARA LA CALIFICACION DE LA PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL - TITULOS I y II**Descripción de la enfermedad actual:**

Se recibe remisión para determinación de pérdida de capacidad laboral con concepto de médicos tratantes y por esta razón se decide realizar calificación con base en el decreto 1507 de 2014, manual único de calificación de pérdida de capacidad laboral y ocupacional.

**FORMULARIO DE CALIFICACION DE LA PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL
(DECRETO 1507 de agosto 12 de 2014)**

Pág 2 de 7

x

Se trata de un afiliado masculino de 61 años de edad, residente en el municipio de Riosucio-Caldas, quien desempeña su ocupación como minero en el área administrativa de forma dependiente para la empresa Aserincoservi S A S, el cual cuenta con antecedentes de hipertensión arterial, hipotiroidismo, fibromialgia, plexopatía cervical derecho secundario a discopatía cervical, hipertrofia prostática benigna y fibrilación auricular paroxística (cha2ds2vas c2), el cual ha recibido manejo multidisciplinario por las especialidades de fisiatría, neurocirugía, medicina del dolor y psiquiatría.

FECHA	ESPECIALIDAD	RESULTADO
13/04/2022	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	<p>El Dr. Francisco Fernando Bohorquez reporta:</p> <p>Paciente masculino de 59 años, con antecedente de fibromialgia, plexopatía cervical derecha por patología de columna cervical, hipertensión, hipotiroidismo y fibrilación auricular paroxística (Cha2DS2 VASC 2 puntos), hipertrofia prostática benigna, en manejo ambulatorio con Losartán, Metoprolol, Nifedipino, Levotiroxina, Escitalopram, Rivaroxaban, Tamsulosina. Dentro de los antecedentes del paciente, impresiona plexopatía de extremidad superior derecho desde el 2014, Historias clínicas extrainstitucionales aportadas por el paciente, dónde se evidencia que tenía una plexopatía derecha asociada a hernias cervicales, electromiografía y neuroconducción por sospecha plexopatía derecha, la cual sugiere compromiso motor de tipo axonal del tronco superior del plexo braquial derecho con algunos signos actuales de reinervación. Por lo cual requirió manejo por neurocirugía, fisiatría y medicina del dolor en Manizales. Ahora paciente en seguimiento por antecedente de accidente de tránsito en motocicleta el 21.11.2021 atendido en Clínica Santa Bárbara en palmira secundario a esto presentó politraumatismo, con fracturas costales, trauma de pelvis, hombro izquierdo pero no lesión que ameritan manejo quirúrgico, en seguimiento por ortopedia y medicina del dolor. Ahora paciente refiere persistencia de dolor tipo desgarrante en hombro izquierdo que limita la movilidad e impacta en actividades de la vida diaria, refiere que no tolera tramadol y codeína, debuta con taquicardia y diaforesis, además refiere dolor a nivel del pubis y articulación coxo acetabular y sensación de debilidad de pies que torna en algunas ocasiones inestabilidad de la marcha. Paciente desde el punto de vista cardiovascular con persistencia de sensación de palpitaciones ya en seguimiento por electrofisiología a la espera de estudios para determinar conductas adicionales, sin embargo hay un factor emocional muy importante, labilidad emocional, recuerdos perturbadores, asociado con insomnio global todo esto secundario a evento ocurrido.</p>
06/06/2023	NEUROCIRUGÍA	<p>El Dr. Jorge Enrique Castro reporta:</p> <p>Paciente intervenido el 30/07/2022 discectomía C3 C4 C4 C5 C6 y C7, además dolor lumbar que se irradia a miembro inferior derecho actualmente con cervicalgia manejado por fisiatría con bloqueo mioneural mejoró en un 80% en manejo con duloxetina, persiste con dolor de hombro izquierdo por síndrome manguito rotador izquierdo. Antecedentes: hipertensión arterial, hipotiroidismo, fibrilación auricular interrogada, cateterismo cardiaco 2020. Farmacologicos: dapaglifozina 10 mg vo cada 24 horas, solifenacina + tamsulosina 1 tab cada 24 horas, levotiroxina 100 mcg cada 24 horas, losartan 50 mg cada 12 horas, metoprolol succinato 100 mg vo cada 24 horas, hidroclorotiazida 25 mg vo cada 24 horas, rivaroxaban 20 mg vo cada 24 horas, acetaminofén más hidrocodona 1 tab cada 8 horas, imipramina 10 mg 1 tab cada 12 horas, fluoxetina 20 mg iv cada 24 horas, pregabalina 75 mg vo cada 12 horas, alopurinol 100 mg vo cada 24 horas, morfina?. Reacción adversa a morfina, presentó convulsión posterior a administración, se aclara que no corresponde a alergia a opioides.</p> <p>Resonancia magnética de columna lumbosacra :Protrusión central a nivel de L4-L5 L5,S1 conformando un canal estrecho moderado.</p> <p>Resonancia magnética cervical: se observa cajetín a nivel de C3 C4 C4 C5 y C6, C7 bien posicionado buena alineación vertebral canal amplio, con mielopatía a nivel de C5.</p> <p>Gammagrafía ósea 26/04/2023: sacroileitis derecha.</p> <p>Se indica control neurocirugía 3 meses, bloqueo regional simpático de L4 a S1 bilateral bajo anestesia local, terapia física 20 sesiones. (SIC).</p>
11/08/2023	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA	<p>OPINIÓN.</p> <p>Osteocondrosis lumbar.</p> <p>Osteoartrosis L4-L5 y L5-S1.</p> <p>Hernia discal central posterior L5-S1.</p> <p>Hallazgos imagenológicos de canal lumbar estrecho L4-L5 y L5-S1.</p> <p>Hemangioma en L2. (SIC).</p>

**FORMULARIO DE CALIFICACION DE LA PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL
(DECRETO 1507 de agosto 12 de 2014)**

Pág 3 de 7

x

22/08/2023	NEUROCIRUGÍA	<p>El Dr. Jorge Enrique Castro reporta:</p> <p>Control postoperatorio del 02/07/2023 bloqueo regional de L3 a S1, con pobre respuesta, persiste el dolor lumbar mejoría del dolor cervical.</p> <p>Registro de resultados de ayudas diagnosticas:</p> <p>HLA B27 POSITIVO.</p> <p>Resonancia magnética Columna torácica: discretos cambios osteocondrosicos, hemangioma T12.</p> <p>Resonancia magnética de columna lumbosacra con contraste: osteocondrosis L4-L5, L5-S1 protusión central L5 S1, hemangioma L2, canal lumbar estrecho L4-L5, L5-S1.</p> <p>Se indica consulta por reumatología, incapacidad médica por 30 días, control neurocirugía en 6 meses. Comentario clínico: paciente con diagnóstico de espondilitis anquilosante por lo que se remite para continuar manejo por reumatología.</p>
10/11/2023	MEDICINA GENERAL	<p>La Dra. Luisa Fernanda Becerra reporta:</p> <p>Control de polimialgias, refiere dolores articulares y musculares persistentes, actualmente en manejo por reumatología por espondilitis anquilosante, además trastorno de discos intervertebrales, está pendiente control por medicina interna. Antecedentes patológicos: hipotiroidismo, hipertensión arterial, diabetes mellitus tipo II no insulinoqueriente, hiperplasia prostática benigna, espondilitis anquilosante, fibromialgia, discopatía degenerativa cervical y lumbosacra con cirugía de columna cervical, en controles por medicina del dolor y neurocirugía, depresión en tratamiento con psiquiatría y psicología, ablación cardiaca el 12/05/2022 anticoagulado con rivaroxaban (ya suspendido). Paciente de 61 años de edad quien viene en seguimiento por cuadro de múltiples patologías que están en seguimiento, ahora con incapacidad prolongada, pendiente calificación por colpensiones para definir conducta, se da incapacidad medica. (SIC).</p>

**TITULO I
CALIFICACIÓN / VALORACIÓN DE LAS DEFICIENCIA**

CIE 10	DIAGNÓSTICO	ORIGEN	DEFICIENCIA(S) / MOTIVO DE CALIFICACION / CONDICIONES DE SALUD
E039	HIPOTIROIDISMO, NO ESPECIFICADO	ENFERMEDAD COMÚN	Enfermedades de la tiroides
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	ENFERMEDAD COMÚN	Enfermedad cardiovascular hipertensiva
M500	TRASTORNO DE DISCO CERVICAL CON MIELOPATIA (G99.2)	ENFERMEDAD COMÚN	Discectomía c3 c4 c4 c5 c6 y c7
M518	OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES	ENFERMEDAD COMÚN	Osteocondrosis lumbar, osteoartritis l4-l5 y l5-s1, hernia discal central posterior l5-s1
N40X	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	ENFERMEDAD COMÚN	Enfermedad de la próstata y de las vesículas seminales
R521	DOLOR CRONICO INTRATABLE	ENFERMEDAD COMÚN	Dolor de hombro izquierdo

Descripción	Clase funcional / Valor porcentual								CAT	Dominancia	(% Domin.	Def. total (%)
	Tabla	Clase	CFPFU	CFM1	CFM2	CFM3	Clase Final	Def. (%)				
DEFICIENCIA POR ENFERMEDAD CARDIOVASCULAR HIPERTENSIVA	2.6	2	2	2	3		2D	41		NO		41.00
CALIFICACIÓN DE DEFICIENCIAS DE COLUMNA CERVICAL	15.1	3	3	3			3C	26		NO		26.00
DEFICIENCIAS POR DISESTESIAS SECUNDARIA A NEUROPATÍA PERIFÉRICA O LESIÓN DE MÉDULA ESPINAL Y DOLOR CRÓNICO SOMÁTICO	12.5	2	2					15		NO		15.00

**FORMULARIO DE CALIFICACION DE LA PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL
(DECRETO 1507 de agosto 12 de 2014)**

Pág 4 de 7

x

CALIFICACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS DE LA COLUMNA LUMBAR	15.3	2	2	2			2D	15		NO		15.00
CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS POR ENFERMEDAD DE LA PRÓSTATA Y DE LAS VESÍCULAS SEMINALES	5.9	2	2	2			2B	11		NO		11.00
CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS POR ENFERMEDADES DE LA TIROIDES	8.6	1	1	0	1		1B	5		NO		5.00
% Total Deficiencia (F.Balthazar, sin ponderar)											73.33	
CFP: Clase Factor Principal	CFM: Clase Factor Modular		CFU: Clase Factor Único									
Formula: Ajuste Total de Deficiencias por tabla: (CFM1-CFP) + (CFM2-CFP) + (CFM3-CFP)												
Formula de Balthazar: Obtiene el valor final de las deficiencias sin ponderar												
Combinación de valores:	$A + \frac{(100 - A) * B}{100}$						A: Deficiencia de mayor valor. B: Deficiencia de menor valor.					
CALCULO FINAL DE LA DEFICIENCIA - PONDERADA:											36.66	

TITULO II

VALORACION DEL ROL LABORAL, ROL OCUPACIONAL Y OTRAS AREAS OCUPACIONALES

Personas en edad económicamente activa (incluye menores trabajadores, jubilados, pensionados, adultos mayores que trabajan).

ROL LABORAL

1. Restricciones del rol laboral	15.00
2. Restricciones autosuficiencia económica	1.50
3. Restricciones en función de la edad cronológica	2.50
Sumatoria rol laboral, autosuficiencia económica y edad (Max. 30%)	19.00

CLASIFICACIÓN OTRAS AREAS OCUPACIONALES

Asigne el valor según el grado de dificultad, ayuda y dependencia

CLASE	VALOR	
A	0.0	No hay dificultad, no dependencia
B	0.1	Dificultad leve, no dependencia
C	0.2	Dificultad moderada, dependencia moderada
D	0.1	Dificultad severa, dependencia severa
E	0.5	Dificultad completa, dependencia completa

AREA OCUPACIONAL	ITEMS											
	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10		
Tabla 6. Aprendizaje y aplicación del conocimiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabla 7. Comunicación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabla 8. Movilidad	0	0	0.3	0	0	0	0.3	0	0.3	0.3	0.3	1.2
Tabla 9. Cuidado personal	0.2	0	0	0	0.2	0.2	0	0	0.2	0.2	0.2	1
Tabla 10. Vida doméstica	0	0	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0	0	1.2
Sumatoria total otras áreas ocupacionales (Max. 20%)												3.40

**FORMULARIO DE CALIFICACION DE LA PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL
(DECRETO 1507 de agosto 12 de 2014)**

Pág 5 de 7

x

Valor final de la segunda parte para las personas en edad económicamente activa	22.40
--	--------------

CONCEPTO FINAL DEL DICTAMEN PERICIAL

Perdida de capacidad laboral = TITULO I Valoración ponderada + TITULO II Valor final

VALOR FINAL DE LA PCL OCUPACIONAL (%):	59.06
---	--------------

FECHA DE ESTRUCTURACIÓN: 13/04/2022

ORIGEN	FECHA ACCIDENTE	ORIGEN	FECHA ACCIDENTE	ORIGEN	FECHA ACCIDENTE
ACCIDENTE LABORAL		ACCIDENTE COMÚN		ACCIDENTE MIXTO	
ENFERMEDAD LABORAL		ENFERMEDAD COMÚN	x	ENFERMEDAD MIXTA	

Sustentación de la fecha de estructuración: Se establece como fecha de estructuración el día 13 de abril de 2022 la cual corresponde a la fecha de valoración por Medicina física y rehabilitación, donde se define el grado de las deficiencias y su impacto en el rol laboral y otras áreas ocupacionales; alcanzando el porcentaje de pérdida de capacidad laboral asignado.

Detalle de la calificación: Se trata de un afiliado masculino de 61 años de edad, residente en el municipio de Riosucio-Caldas, quien desempeña su ocupación como minero en el área administrativa de forma dependiente para la empresa Aserincoservi S A S, el cual cuenta con antecedentes de hipertensión arterial, hipotiroidismo, fibromialgia, plexopatía cervical derecha secundario a discopatía cervical, hipertrofia prostática benigna y fibrilación auricular paroxística (cha2ds2vas c2), el cual ha recibido manejo multidisciplinario por las especialidades de fisioterapia, neurocirugía, medicina del dolor y psiquiatría.

El 13/04/2022 Medicina física y rehabilitación reporta: Paciente masculino de 59 años, con antecedente de fibromialgia, plexopatía cervical derecha por patología de columna cervical, hipertensión, hipotiroidismo y fibrilación auricular paroxística (Cha2DS2 VASC 2 puntos), hipertrofia prostática benigna, en manejo ambulatorio con Losartán, Metoprolol, Nifedipino, Levotiroxina, Escitalopram, Rivaroxaban, Tamsulosina. Dentro de los antecedentes del paciente, impresiona plexopatía de extremidad superior derecho desde el 2014, Historias clínicas extrainstitucionales aportadas por el paciente, dónde se evidencia que tenía una plexopatía derecha asociada a hernias cervicales, electromiografía y neuroconducción por sospecha plexopatía derecha, la cual sugiere compromiso motor de tipo axonal del tronco superior del plexo braquial derecho con algunos signos actuales de reinervación. Ahora paciente en seguimiento por antecedente de accidente de tránsito en motocicleta el 21/11/2021 secundario a esto presentó politraumatismo, con fracturas costales, trauma de pelvis, hombro izquierdo pero no lesión que ameritan manejo quirúrgico, en seguimiento por ortopedia y medicina del dolor.

El 06/06/2023 Neurocirugía reporta: Paciente intervenido el 30/07/2022 discectomía C3 C4 C4 C5 C6 y C7, además dolor lumbar que se irradia a miembro inferior derecho actualmente con cervicalgia manejado por fisioterapia con bloqueo mioneural mejoró en un 80%, en manejo con duloxetine, persiste con dolor de hombro izquierdo por síndrome manguito rotador izquierdo.

11/08/2023 Resonancia magnética de columna lumbosacra

OPINIÓN.

Osteocondrosis lumbar.

Osteoartrosis L4-L5 y L5-S1.

Hernia discal central posterior L5-S1.

Hallazgos imagenológicos de canal lumbar estrecho L4-L5 y L5-S1.

Hemangioma en L.2. (SIC).

Neurocirugía el 22/08/2023 reporta: Control postoperatorio del 02/07/2023 bloqueo regional de L3 a S1, con pobre respuesta, persiste el dolor lumbar, mejoría del dolor cervical. Paciente con diagnóstico de espondilitis anquilosante por lo que se remite para continuar manejo por reumatología.

TÍTULO I:

Al realizar el análisis del expediente que reposa en los sistemas de información, se procede a calificar la deficiencia según:

Capítulo II: Deficiencias por alteración del sistema cardiovascular:

Tabla 2.6 Deficiencia por enfermedad cardiovascular hipertensiva. Acorde a historial clínico, usuario quien presenta antecedentes patológicos de hipertensión arterial, en manejo farmacológico con atorvastatina, losartán, metoprolol, hidroclorotiazida, sin reporte de electrocardiograma que indique si presenta hipertrofia ventricular izquierda; presenta cifras tensionales en Estadio I. Dado lo anterior, se otorga factor principal clase 2, factor modulador 1 clase 2, factor modulador 2, clase 3. Se realiza ajuste a la clase (CFM1-CFP)+ (CFM2-CFP) , es decir (2-2)+ (3-2) = 0+1= 1 por lo cual clase final 2D, deficiencia total del 41%.

Capítulo V: Deficiencias del sistema urinario y reproductor:

Tabla 5.9 Criterios para la evaluación de las deficiencias por enfermedad de la próstata y de las vesículas seminales. Afiliado el cual presenta hipertrofia prostática benigna en manejo con solifenacina más tamsulosina. Dado lo anterior, se otorga factor principal clase 2, factor modulador único en clase 2. Se realiza ajuste a la clase (CFM1-CFP), es decir (2-2) = 0 por lo cual clase final 2B, deficiencia total del 11%.

Capítulo VIII: Deficiencia por alteraciones del sistema endocrino:

**FORMULARIO DE CALIFICACION DE LA PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL
(DECRETO 1507 de agosto 12 de 2014)**

Pág 6 de 7

x

Por la Tabla 8.6 Criterios para la evaluación de las deficiencias por enfermedades de la tiroides, por la que se asigna una Clase principal de 1 puesto que se encuentra en manejo de hipotiroidismo con Levotiroxina. Factor modulador 1 en clase 0 dado que no reporta alteraciones morfológicas en la glándula tiroides; y factor modulador 2 en clase 1 por la carga de adherencia al tratamiento, ya que usa levotiroxina 100 mcg 1 vez al día (con una puntuación de 2 puntos por Tabla 8.1). Ajuste a clase final es igual a (CFM1-CFP) + (CFM2-CFP), es decir (0-1) + (1-1)= (-1) + 0 = (-1); para clase final 1B, deficiencia 5%.

Capítulo XII Deficiencia del sistema nervioso central y periférico:

Por la tabla 12.5 Deficiencias por disestesias secundaria a neuropatía periférica o lesión de médula espinal y dolor crónico somático. Mediante la cual se asigna una Clase 2, puesto que el afiliado presenta dolor de hombro izquierdo tipo desgarrante por síndrome manguito rotador izquierdo que limita la movilidad e impacta en actividades de la vida diaria, en seguimiento por medicina del dolor con reacción adversa a morfina y no tolerancia al tramadol y codeína, por lo que indican manejo con pregabalina, acetaminofén más hidrocodona. Deficiencia: 15%.

Capítulo XV: Deficiencias por alteraciones de la columna vertebral y la pelvis

Por la Tabla 15.1 Calificación de deficiencias de columna cervical. Afiliado con antecedentes de discectomía C3 C4 C4 C5 C6 y C7, con reporte de resonancia magnética cervical, que muestra cajetín a nivel de C3 C4 C4 C5 y C6, C7 bien posicionado buena alineación vertebral canal amplio, con mielopatía a nivel de C5, presenta dolor a nivel cervical, el cual ha requerido de manejo con bloqueo mioneural y duloxetina con mejoría del mismo. Por lo anterior, se otorga factor principal clase 3, factor modulador 1 en clase 3. Se realiza ajuste a la clase (CFM1-CFP), es decir (3-3)= 0 por lo cual clase final 3C, deficiencia total del 26%.

Por la Tabla 15.3 Calificación de las deficiencias de la columna lumbar. Afiliado con reporte de resonancia magnética de columna lumbosacra con osteocondrosis lumbar, osteoartritis L4-L5 y L5-S1, hernia discal central posterior L5-S1, que genera dolor lumbar que se irradia a miembro inferior derecho, en quien neurocirugía realizó bloqueo regional de L3 a S1. Por lo anterior, se otorga factor principal clase 2, factor modulador 1 en clase 3. Se realiza ajuste a la clase (CFM1-CFP), es decir (3-2)= 1 por lo cual clase final 2D, deficiencia total del 18%.

Total deficiencia título I sin ponderar 73.33% y ponderada 36.66%

TITULO II:

Para la calificación del Título II, se tendrá en cuenta la totalidad de las historias clínicas anteriormente descritas.

El usuario tiene a la fecha del dictamen, edad económicamente activa 61 años por lo cual se procede a efectuar calificación de Rol laboral y otras áreas ocupacionales.

Por Tabla 1. Clasificación de las restricciones en el rol laboral. Afiliado quien labora como minero en el área administrativa de forma dependiente, dado que cuenta con antecedentes de hipertensión arterial, hipotiroidismo, fibromialgia, plexopatía cervical derecha secundario a discopatía cervical, hipertrofia prostática benigna y fibrilación auricular paroxística (cha2ds2vas c2), se asigna un cambio de rol laboral o de puesto de trabajo con una forma de integración laboral con reubicación definitiva. Calificación: (15%)

Por Tabla 2. Restricciones por autosuficiencia económica: precaria autosuficiencia (1.5%)

Por Tabla 3. La edad del servidor al momento de la presente calificación corresponde a 61 años, equivalente a (2.5%).

Otras áreas ocupacionales:

- Aprendizaje y aplicación de conocimiento: Según las historias clínicas analizadas se describen alteraciones en el área de aprendizaje y aplicación del conocimiento: 0.0%

- Comunicación: Según las historias clínicas reportadas se describen alteraciones en el área de comunicación: 0.0%

- Movilidad: Según las historias clínicas analizadas, en el área de movilidad, se describen alteraciones dificultad severa- dependencia severa para: Levantar y llevar objetos, Desplazarse por distintos lugares, Utilización de transporte como pasajero, Conducción: 1.2 %

- Para la calificación del cuidado personal, se describen alteraciones en esta área presentado dificultad moderada- dependencia moderada para: Lavarse, Vestirse, Quitarse la ropa, Ponerse el calzado, Cuidado de la propia salud, Control de la dieta y la forma física: 1.2%

- Finalmente se valora la calificación de Vida doméstica, según las historias clínicas se describen alteraciones en vida doméstica: Presenta dificultad moderada- dependencia moderada para: Comprar, Preparar comidas, Realizar los quehaceres de la casa, Limpieza de la vivienda, Cuidado de los objetos del hogar, Ayudar a los demás: 1.2%

Total Título II: 22.40%

De acuerdo a los elementos obrantes en el expediente clínico, se establece la valoración de la pérdida de capacidad laboral de la siguiente manera: Valor título I Valoración de las deficiencias 36.66%, Valor Título II Valoración del Rol Laboral, Rol Ocupacional y Otras Áreas: 22.40%, Total de Pérdida de la Capacidad Laboral 59.06%.

ALTO COSTO / CATASTROFICA

**FORMULARIO DE CALIFICACION DE LA PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL
(DECRETO 1507 de agosto 12 de 2014)**

Pág 7 de 7

x

CLASIFICACIÓN CONDICION SALUD - TIPO DE ENFERMEDAD (Marque con una X)

REQUIERE DE TERCERAS PERSONAS PARA realizar sus actividades de la vida diaria (áreas ocupacionales)	SI		NO	X
REQUIERE DE TERCERAS PERSONAS PARA TOMA DE DECISIONES	SI		NO	X
REQUIERE DE DISPOSITIVOS DE APOYO para realizar actividades de la vida diaria (áreas ocupacionales)	SI		NO	X
Tipo de enfermedad/deficiencia:	DEGENERATIVA		PROGRESIVA	X

GRUPO CALIFICADOR

Firma: 	Firma: 	Firma: 	Revisión:  <small>Juan Carlos Fernández Agreda Especialista en Medicina Ocupacional Médico de la Nueva EPS Asesorado por el Comité de Gestión</small>
Nombre: GINNA CAROLINA CORAL CABRERA	Nombre: LUZ ANGELA ARBELAEZ SOTO	Nombre: DANIELA JIMENEZ GAMBOA	Nombre: JUAN CARLOS FERNANDEZ
Profesión: Médico especialista	Profesión: Medicina Fisica y RHB	Profesión: Terapeuta Ocupacional	Coordinación Medicina Laboral - NuevaEPS
Lic. SO/RM: 0383-2017/52-1685	Lic. SST/RM: RM 6886/93	Resolución: N° 5486 del 21/09/2022	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

16.822.543

NUMERO

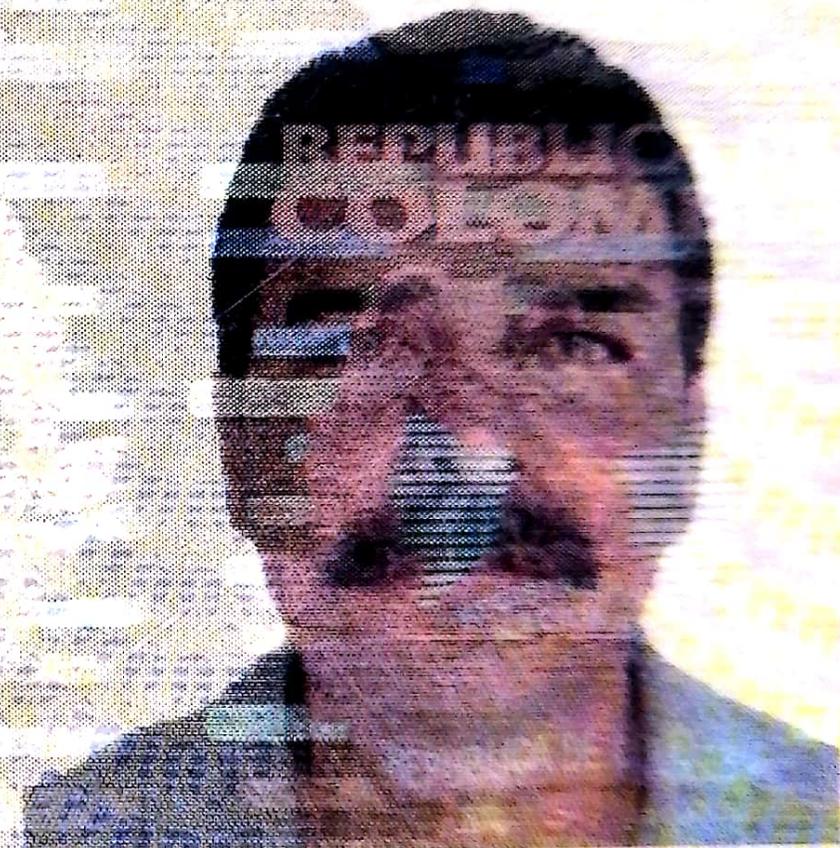
LOAIZA MORALES

APELLIDOS

JULIO CESAR

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-MAR-1962**
MARMATO
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

A+

G.S. RH

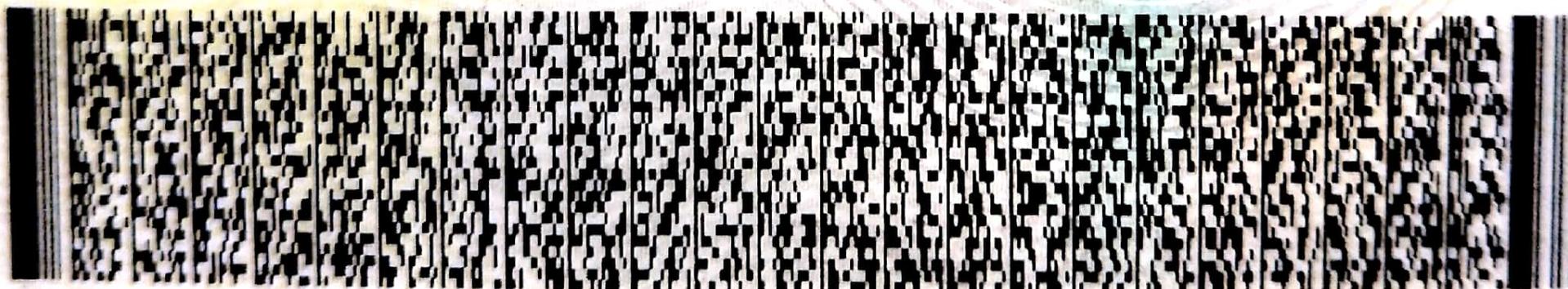
M

SEXO

19-MAY-1980 JAMUNDI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-0905800-35134941-M-0016822543-20050829

05538 052380 02 123906871

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.060.596.396**

LOAIZA RODAS

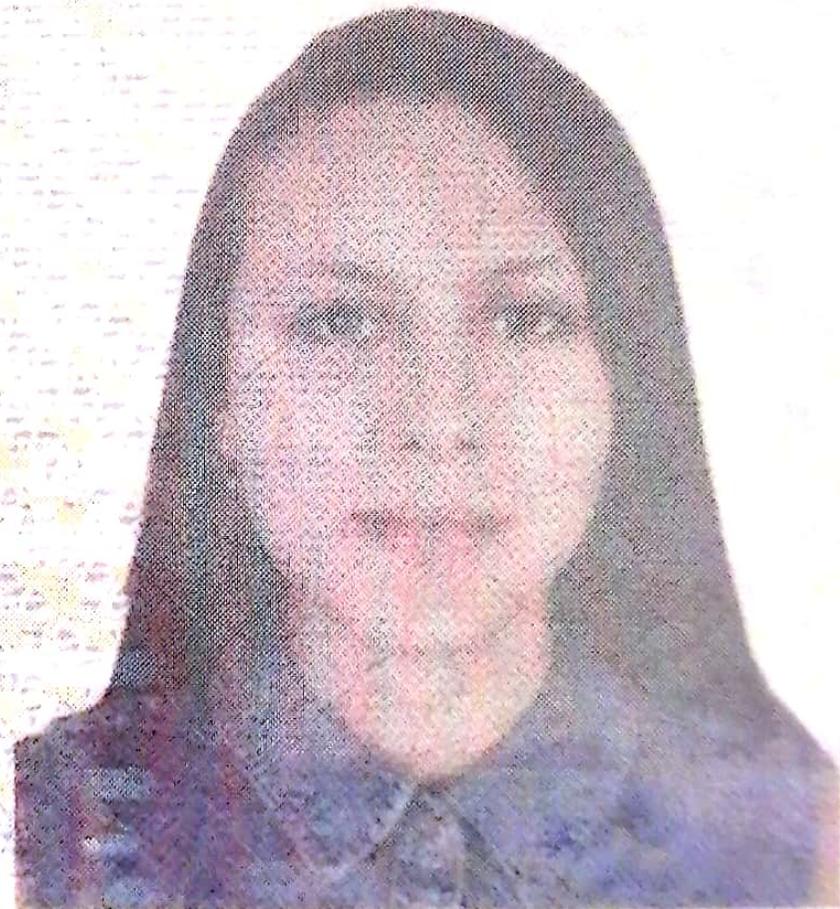
APELLIDOS

JULIANA SAMARA

NOMBRES

Juliana Loaiza

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

10-JUL-1997

**MARMATO
(CALDAS)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

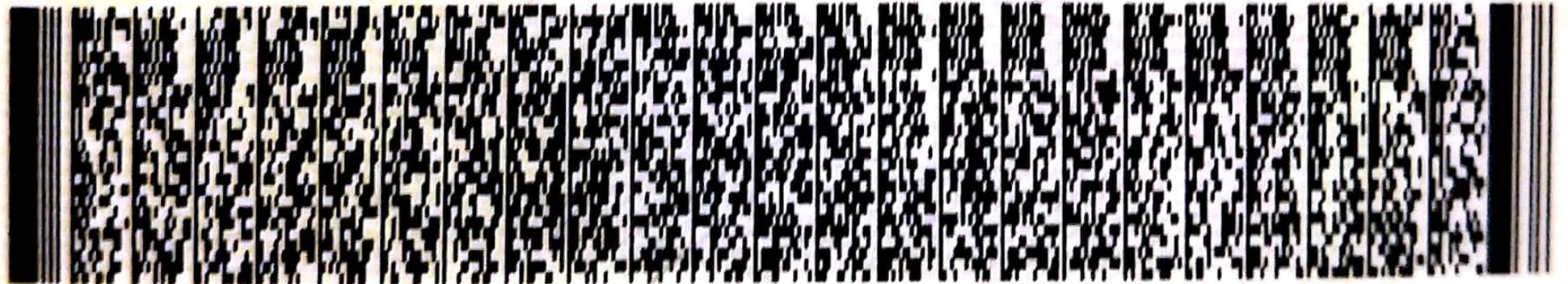
SEXO

13-JUL-2015 SUPIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-0912400-00739556-F-1060596396-20150818

0045959860A 1

36544601

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.113.663.520**

LOPEZ CUAYAL

APELLIDOS

MONICA PATRICIA

NOMBRES

Monica Patricia López

FIRMA



CS Escaneado con CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-AGO-1993**

**PALMIRA
(VALLE)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

05-AGO-2011 PALMIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-3107900-00332854-F-1113663520-20110910

0028004714A 1

37393226

CS Escaneado con CamScanner



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



VER51518

NOMBRES:

MONICA PATRICIA

APELLIDOS:

LOPEZ CUAYAL

Mónica Patricia López Cuayal

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

UNIVERSIDAD
SANTIAGO DE CALI

FECHA DE GRADO
23/03/2021

CONSEJO SECCIONAL
VALLE

CEDULA
1113663520

FECHA DE EXPEDICIÓN
28/10/2021

TARJETA N°
370273

CS Escaneado con CamScanner

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

CS Escaneado con CamScanner